

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**3147** *Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009.*

Por Orden de 13 de diciembre de 1999 («BOE» de 25 de diciembre) se crean los Premios Nacionales de Bachillerato y se establece que podrán concurrir a los mismos los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario.

En su apartado segundo, dicha Orden dispone que el Ministerio de Educación y Cultura, actualmente Ministerio de Educación, convocará y concederá anualmente los Premios Nacionales de Bachillerato.

Por todo ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» del 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, como reconocimiento oficial al esfuerzo, trabajo y dedicación de los alumnos que finalizan sus estudios de Bachillerato con excelente trayectoria académica, he resuelto:

Primero.

1. Se convocan quince Premios Nacionales de Bachillerato con cargo al crédito 18.04.323M.483.03, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 para su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

2. La dotación de cada Premio Nacional de Bachillerato ascenderá a 1.200 euros.

Segundo.—Podrán optar a estos Premios los alumnos que, habiendo cursado segundo de Bachillerato durante el curso académico 2008/2009, hayan resultado merecedores de un Premio Extraordinario de Bachillerato y se inscriban mediante instancia formulada según el modelo que se incluye como anexo.

Tercero.—Las inscripciones se presentarán hasta el día 20 de marzo de 2010 inclusive, en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad, Servicio de Actividades de Alumnos, c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid). La presentación podrá realizarse bien directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («BOE» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se consideran incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

Cuarto.

1. La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial remitirá a las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y en su caso, a las Consejerías de Educación en el exterior, tanto las instrucciones necesarias para el desarrollo de las pruebas, como el contenido de las mismas.

2. Las pruebas constarán de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

- Lengua castellana y Literatura: análisis de texto y comentario crítico.
- Historia: análisis y comentario de un texto relativo a la Historia de España.

Segundo ejercicio: Respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos sobre los contenidos de la materia de modalidad elegida por el alumno, al realizar la inscripción, entre las que se señalan en el anexo.

3. Las pruebas se celebrarán el día 27 de abril de 2010. Los órganos pertinentes de las Comunidades Autónomas, así como las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y en su caso, las Consejerías de Educación en el exterior, comunicarán a los alumnos participantes el lugar de celebración de las pruebas, con la suficiente antelación.

Quinto.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, nombrará el Tribunal encargado de la elaboración y calificación de las pruebas del que formarán parte, como vocales, inspectores de educación especialistas en las materias objeto de las pruebas. Entre ellos, el Tribunal designará un Secretario. Así mismo, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de los especialistas que estime oportunos.

El Tribunal enviará la propuesta de adjudicación de los Premios a los quince alumnos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad), antes del 10 de junio de 2010.

Sexto.—Los Premios serán adjudicados por delegación de la Sra. Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, contenida en la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio («BOE» de 7 de agosto), por la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, a los alumnos propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior, antes del 30 de junio de 2010. La Resolución de adjudicación de los mismos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que se anotará en su expediente académico.

Séptimo.—La mencionada Resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Octavo.—A los beneficiarios de estos Premios, no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Noveno.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Resolución así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de los Premios.

Décimo.—Estos Premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Undécimo.—Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Disposición final primera.

Al procedimiento de concesión de estos premios además de lo dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («BOE» del 12 de mayo) de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final segunda.

La presente Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2010.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

## ANEXO

## Modelo de inscripción

Premios Nacionales de Bachillerato curso 2008-2009

APELLIDOS	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	N.I.F.	
TELÉFONO	DOMICILIO FAMILIAR	
C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	DOMICILIO DURANTE EL CURSO	
C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
DE SER POSIBLE, DESEA REALIZAR LAS PRUEBAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL		
<input type="checkbox"/> DOMICILIO FAMILIAR <input type="checkbox"/> DOMICILIO DURANTE EL CURSO		
MATERIA ELEGIDA PARA EL 2º EJERCICIO		
MATEMÁTICAS II	( )	GRIEGO II ( )
FÍSICA	( )	HISTORIA DEL ARTE ( )
BIOLOGÍA	( )	LATÍN II ( )
QUÍMICA	( )	MATEMÁTICAS APLIC. A LAS CIENCIAS SOCIALES II ( )
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	( )	GEOGRAFÍA ( )
DIBUJO ARTÍSTICO II	( )	
MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EN QUE CURSÓ BACHILLERATO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	

Habiendo resultado merecedor/a de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2008/2009, deseo tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato convocados por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

(Fecha y firma del alumno/a)

Sra. Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.